

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019 (BOJA NÚM. 147, DE 01 DE AGOSTO DE 2019).

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el proceso de concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, al amparo de la Orden de 3 de Agosto de 2017, así como la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno, en aplicación del Artículo 13, punto 1 y 2, de la Orden de 5 de octubre de 2015, publicó el correspondiente requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención en el portal virtual de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 10 de octubre de 2019, en el que se especificaban aquellas solicitudes cuyos datos no habían sido debidamente cumplimentados por las entidades interesadas, concediendo el plazo establecido en la Orden para que pudieran ser subsanadas las faltas o deficiencias que se indicaban para cada solicitud.

SEGUNDO: Transcurrido este plazo, las entidades relacionadas en el anexo adjunto no han subsanado las referidas deficiencias, o bien aquellas solicitudes que si bien resultan admitidas, se les ha declarado desistidas al no presentar documentación.



Código:	43Cve820X0KNCBuc9J5857rV_epldW	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Orden de 3 de Agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que de no cumplir los solicitantes, deberán subsanar o producirán la inadmisión y el archivo de la solicitud.

SEGUNDO: En el Art. 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 , se establece que aquellas solicitudes de subvención indebidamente cumplimentadas, y que no sean subsanadas tras el preceptivo requerimiento administrativo, se ha de dictar la correspondiente resolución acordando su archivo por desistimiento de las entidades interesadas.

TERCERO: En la instrucción del expediente se han determinado como hechos probados que las citadas entidades, tras el requerimiento especificado en el punto primero de los Antecedentes de Hecho, no han subsanado debidamente la falta o deficiencia que les fue indicada, es por lo que :

RESUELVO

PRIMERO: Declarar el archivo, por desistimiento, de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades citadas en el anexo adjunto respecto de la convocatoria para 2019 por Resolución de 19 de julio de 2019, al no haber cumplimentado debidamente las mismas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón virtual de la página web de la Consejería de la Presidencia , Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: M^a Isabel Lozano Moral



Código:	43Cve820X0KNCBuc9J5857rV_epldW	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Nº DE EXPTE.:31/PC/JA/19

ENTIDAD SOLICITANTE :AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

MOTIVO DE INADMISIÓN: 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: La agrupación del Ayuntamiento solicitante, debe estar inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones.

Nº DE EXPTE.:05/PC/JA/19

ENTIDAD SOLICITANTE :AYUNTAMIENTO DE SABIOTE

MOTIVO DE INADMISIÓN: No subsana Apartado 6.4 – en relación art. 5.e) Orden 3/8/2017 – No indica período a realizar o realizados gastos subvencionables (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019) y Desglose de los mismos.

Nº DE EXPTE.:29/PC/JA/19

ENTIDAD SOLICITANTE :AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

MOTIVO DE INADMISIÓN: No subsana .Apartado 6.4– en relación art. 5.e) Orden 3/8/2017 – No indica período a realizar o realizados gastos subvencionables. (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019)

Nº DE EXPTE.:26/PC/JA/19

ENTIDAD SOLICITANTE :AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

MOTIVO DE INADMISIÓN; No aporta documentación en la fase de Reformulación o Aceptación.



Código:	43Cve820X0KNCBuc9J5857rV_epldW	Fecha	29/11/2019
Firmado Por	MARIA ISABEL LOZANO MORAL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

